

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

Cuestionario para actores no estatales

**Informe para el 48º período de sesiones del Consejo de
Derechos Humanos (2021) sobre la planificación y visión
Informe para el 76º período de sesiones de la Asamblea
General de las Naciones Unidas (2021) sobre la
mercantilización del agua**

I. COVID-19 y los derechos humanos al agua y el saneamiento

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

En relación con las medidas adoptadas por el gobierno de España, podemos destacar que el brote de la pandemia trajo consigo la declaración del estado de alarma por parte del gobierno para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 el 14 de marzo de 2020, mediante el Real Decreto 463/2020; y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado hasta el 9 de mayo de 2021. Igualmente, se adoptaron medidas de protección para los «servicios esenciales», declarándose el carácter «esencial» de determinados servicios relacionados con el ciclo integral del agua. En relación con lo anterior, se dictó la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, que establecía las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de servicios de abastecimiento a la población de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales urbanas.

Respecto a las medidas adoptadas por los operadores (públicos o privados) hemos de señalar lo siguiente:

Desde un primer momento, antes incluso de la declaración del estado de alarma, se establecieron planes de contingencia en previsión a que la situación sanitaria empeorara. Siempre el objetivo de la empresa ha sido garantizar la salud de nuestros trabajadores y mantener la continuidad del servicio.

En el primer momento de la pandemia, durante el confinamiento domiciliario, se tomaron las siguientes medidas:

- *Para todos aquellos trabajos administrativos se priorizó el teletrabajo y la empresa facilitó a todos los trabajadores los equipos para poder hacerlo.*

- *Se adaptaron los trabajos operativos limitándolos a lo indispensable y urgente: Operación Adaptada.*
- *Se ajustó la plantilla que estaba en campo priorizando que el personal permaneciera en casa disponible como retén.*
- *Se identificó el personal sensible y se aislaron permaneciendo en casa de manera continuada.*
- *Se ampliaron los turnos de la EDAR de 8 a 12 horas diarias para poder preservar a más gente en reserva.*
- *Se paralizan las obras no esenciales.*
- *Se establecieron unos protocolos de trabajado específicos COVID para cada proceso y se dio formación al respecto a todo el personal a través de medios digitales (videos cortos que se lanzaron via wasap).*

Se definió un plan de desescalada para establecer el proceso de reincorporación al trabajo, en el que se realizaba un seguimiento de la evolución de los indicadores epidemiológicos y en función de estos datos, si la evolución era favorable se iban recuperando actividades y a su vez más personal en terreno, hasta que se recuperó la normalidad en las operaciones, aunque siempre cumplimiento con las directrices de distancia social e higiene establecidas en las medidas específicas para COVID. Se han reorganizado los equipos para priorizar que los trabajos se realicen de manera individual, se han creado equipos burbuja para aquellos trabajos que requieren de más de una persona y se han escalonado los accesos al almacén para evitar acumulaciones. De hecho, gracias a la digitación se está priorizando que los equipos se incorporen directamente a los trabajos sin tener que reunirse previamente en el almacén, salvo porque requieren de material o equipos.

A lo largo de todos estos meses, se ha continuado con el seguimiento específico de los datos epidemiológicos en cada municipio que gestionamos para ir adaptando las medidas y restricciones correspondientes en función de cómo ha ido evolucionando la situación.

De mismo modo, de manera preventiva, se han lanzado diversas campañas de cribados masivos, mediante la realización de test de antígenos, con el objetivo de poder identificar a tiempo algún asintomático que pudiera ocasionar contagios.

Se ha reforzado la ventilación en centros de trabajo y oficinas y las mediciones de CO2 en estas instalaciones para asegurar una correcta renovación del aire.

No ha habido en E.M. AIGÜES DE L'HORTA ningún contagio COVID dentro del ámbito laboral y hemos mantenido el servicio en todos los municipios gestionados.

Con todo ello hemos conseguido garantizar la continuidad de todos los servicios que se ofrecen al ciudadano durante todo el tiempo que ha durado la pandemia.

Medidas para colectivos vulnerables: en realidad esta empresa ya ha adoptado medidas para la protección a los vulnerables antes de que comenzara la pandemia COVID-19. En esta respuesta es importante volver a reproducir lo que ya se dijo en la respuesta al cuestionario del anterior relator especial, Leo Heller, incluso se puede decir que esta información está a disposición de todo el mundo por medio de la página web del relator especial de NNUU ([aquí](#)), a pesar de que no se haya recogido en el informe final.

De hecho, la protección a los vulnerables se lleva a cabo incluso aunque no exista una ley estatal que, con carácter general, imponga medidas de protección a los colectivos vulnerables en el ámbito del agua.

1.1. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Los servicios de agua y saneamiento se han prestado con total normalidad durante todo el periodo de la pandemia con la máxima garantía para los ciudadanos y para nuestros trabajadores, gracias a los planes de contingencia habilitado para tal fin.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

No se tiene conocimiento de que haya habido operadores públicos que no hayan podido hacer frente a los retos planteados por la COVID 19.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

Las medidas han sido establecidas mediante Reales Decretos:

- *Real Decreto-ley 8/2020. Medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables (artículo 4).*
- *Real Decreto-ley 11/2020. Garantía de suministro de agua con carácter general (artículo 29).*
- *-Real Decreto-ley 37/2020. Extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables (disposición adicional cuarta).*

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

Se dispone de fondos sociales en todos los municipios donde opera la compañía destinados a ayudar a los colectivos y familias más vulnerables. Estos fondos son gestionados por los servicios sociales de los Ayuntamientos.

A consecuencia de la crisis provocada por la COVID 19 se han ampliado los fondos de sociales en los municipios de Xirivella y Picanya y existen fondos remanentes en el resto de los municipios.

En el año 2021 no se han incrementado las tarifas en ninguno de los municipios en los que opera la compañía.

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

La pandemia y el confinamiento derivado de esta, han tenido un impacto económico negativo para muchas personas, lo que ha llevado a que numerosos hogares no pudieran hacer frente al pago de las facturas del agua, entre otras cuestiones. Por ello, los operadores aplicaron, y lo siguen haciendo, diversos mecanismos para ayudar a los colectivos afectados. No consta que haya habido manifestaciones por cortes de agua ni protestas en este sentido.

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

En mi territorio no existen «servicios comunitarios de agua y saneamiento».

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

En primer lugar, es importante señalar que en España, el uso de agua para consumo humano es el uso prioritario tal como establece el texto refundido de la Ley de Aguas, lo que implica que ante situaciones de escasez o sequía, es el uso que más se protege frente al resto de usos.

Además, en España existen tanto planes especiales de sequías definidos a nivel de cuenca hidrográfica, que llevan aparejados planes de emergencia ante situaciones de sequías en sistemas de abastecimiento urbano de aquellos municipios con más de 20.000 habitantes (cuyo desarrollo es responsabilidad de los municipios, pero controlado por la administración de cuenca hidrográfica), por lo que se hace una gestión de las sequías y la escasez hídrica con el objetivo de racionalizar la disponibilidad de recursos hídricos según la gravedad de la situación, con el fin último de seguir abasteciendo a los ciudadanos.

Existen retos concretos en determinados sectores, como la agricultura (que debe adaptarse a las circunstancias actuales y el cambio climático), o la industria (que en ocasiones no puede desarrollar las actividades que le gustaría porque no hay agua suficiente).

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Y los trabajadores temporeros?

La Directiva (UE) 2020/2184 que acaba de aprobarse en la Unión Europea plantea precisamente medidas para luchar contra este tipo de retos. España ha comenzado la tarea de transponer esta directiva (aunque dispone de plazo hasta el 13 de enero de 2023).

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

Ya en el año 2017, en la Comunidad Valenciana se promulgó la ley de LEY 3/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, para paliar y reducir la pobreza energética, que prevé ayudas a los colectivos vulnerables y desde los operadores privados se prevé ayudas de diversa índole que se han incrementado a raíz de la pandemia COVID.19.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad (“Building Back/Forward Better”) para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

En el caso de E.M. Aigües de l’Horta se ha puesta en marcha un pacto social con dos mesas de trabajo, una de Solidaridad y Empleo y una segunda de Empleo y Reconstrucción Verde. Forman parte de estas mesas organizaciones de acción social representativas de los municipios donde opera la compañía, además de miembros de las entidades locales y la sociedad civil. El pacto social definirá un plan de acción que otros aspectos abordará las ayudas a los colectivos más golpeados por las crisis.

4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

La principal conclusión que puede extraerse en este tema, es la necesidad de compartir información entre las diferentes administraciones y operadores que participan en la gestión pública, de tal manera que las herramientas y ámbitos se complementen a la hora de tomar decisiones, con agilidad y facilitando las alianzas público privadas. Es muy claro el ejemplo de la información relativa a la calidad del agua residual, en particular, el seguimiento de diferentes parámetros microbiológicos (relacionados con restos genéticos i.e. del virus SARS-CoV-2), cuyo ámbito queda dentro de la gestión de mantenimiento del alcantarillado a nivel local, pero que sin embargo resulta de utilidad para los responsables de otras administraciones competentes en diferentes materias como sanidad, interior, etc.

Es importante potenciar las herramientas digitales que permitan la captura de la información, su compartición permanente, su análisis y especialmente la previsión y anticipación para facilitar la toma de decisiones, que muchas veces pueden resultar complejas, si no se disponen de este tipo de herramientas que aglutinen la información de múltiples orígenes y pongan a disposición de los responsables del estado de estas variables, e indicadores, que a su vez permitan medir y valorar el efecto de las medidas que en su caso se puedan adoptar.

Un ejemplo de todo ello, es la herramienta City Sentinel implementada en Torrent y Picanya, que ha permitido durante la pandemia de la Covid-19, compartir y facilitar el seguimiento entre las diferentes administraciones, de los parámetros microbiológicos y su evolución en diferentes zonas de las ciudades, por cuencas urbanas, para la toma de decisiones, lo que sin duda ha contribuido a la anticipación y generación de medidas de prevención selectivas más efectivas.

4.2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

Desconozco el impacto.

4.3. En su opinión, y haciendo referencia tanto a medidas a corto como a largo plazo (“Building Back/Forward Better”) ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

Existen problemas por la edad de las redes de saneamiento (mayor riesgo de averías) y por la falta de capacidad de estas ante episodios de lluvias intensas, teniendo en cuenta que la mayoría de las redes no son separativas, y existen arrastres contaminantes de las primeras aguas de lluvia (más contaminadas); aunque existe una planificación para la renovación de redes, esta es lenta, no es una solución a corto plazo y asimismo se requeriría de mayor dotación en infraestructuras de retención de primeras aguas pluviales para evitar los vertidos directos al medio, en este caso, el mar Mediterráneo.

Se ha incluido una iniciativa de actuaciones encaminadas a solventar esta problemática en las propuestas presentadas por la empresa y el ayuntamiento de Alicante para solicitar financiación a través de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya primera partida se aprobó por el Gobierno el 23 de marzo, y cuya gestión va a corresponder fundamentalmente a Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada a la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

En general la administración local ha respondido de manera adecuada por estar más en contacto con la problemática local y su cercanía al ciudadano.

II. Cuestionario Cambio Climático y Derecho Humano al Agua y Saneamiento

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Entendemos que si el cambio climático afecta a la disponibilidad de recursos hídricos, la evolución del mismo, que provoca sequías y tormentas extremas cada vez más frecuentes, afectará también al agua y al saneamiento.

Para evitar esta situación, se debe avanzar en el desarrollo de políticas del agua que incluyan la mitigación y la adaptación al cambio climático como elementos clave en la provisión de los servicios del agua y saneamiento.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Se han ampliado los fondos sociales y se está haciendo mayor difusión de las tarifas sociales para llegar a mayor número de personas.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Se han desarrollado propuestas para hacer frente al cambio climático y mejorar la sostenibilidad y la resiliencia de las infraestructuras articuladas a través de propuestas para un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que pueda optar a los Fondos Next Generation. Dicho plan incluye propuestas de actuación diversas:

Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenible (SUDs), depósitos Anti-DSU, integración de infraestructuras en el diseño urbano y herramientas de modelización hidráulica.

Incremento de reutilización en todos los municipios del ámbito Aguas de Alicante, con ampliaciones de red de agua regenerada, nuevos depósitos, adecuación IRAD y mejoras frente a intrusión salina.

Actuaciones de Economía Circular: Reutilización de agua residual para riego, reducción del consumo de combustibles fósiles mediante la utilización de vehículos eléctricos o de GLP, medición y registro de la huella de carbono y desarrollo de iniciativas para su reducción, etc...

Resiliencia hídrica por nuevas infraestructuras de agua potable, optimización captaciones, digitalización y sectorización.

Actuaciones de protección de la biodiversidad y minimización de impactos.

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Dentro del marco de las competencias de las diferentes administraciones públicas competentes, se han desarrollado los preceptivos Planes de Cuenca que atendiendo a la información técnica de las masas de agua (niveles, calidad, volúmenes de recarga, etc.), y su evolución en el tiempo, realizan tanto la planificación de los recursos hidráulicos como las prioridades en las demandas. Igualmente y realizando el seguimiento de la situación de dichas masas de agua en el tiempo, se realizan a través de indicadores de control, escenarios para la activación de los Planes de sequía, activando en su caso las medidas necesarias para preservar y priorizar las demandas más sensibles. En mayor detalle y a nivel local, se disponen de los Planes de explotación de sequía, que definen las medidas concretas a adoptar en cada municipio para maximizar la garantía de suministro de agua de abastecimiento a la población.

Es importante destacar el papel que desde las administraciones y los operadores, se viene realizando a lo largo de los últimos años, en áreas geográficas en las que el recurso hidráulico es especialmente limitado, en cuanto al fomento de los usos de regeneración en sustitución de las extracciones de acuíferos. Del mismo modo se han realizado infraestructuras para aumentar la capacidad y resiliencia del sistema hidráulico, como en nuestro caso la mejora de los pozos de Horteta para incrementar la garantía de suministro en situaciones de sequía.

Por ejemplo Aigües de l'Horta ha reducido de manera significativa la dotación de consumo medio diario por habitante en todos los municipios gestionados mediante acciones de mejora de la eficiencia de las redes tales como renovación de redes con elevado ratio de averías, sectorización y telecontrol de redes y mejora en la eficiencia de la detección de fugas

Como punto a mejorar en los próximos años, destacaríamos las necesidades de una adecuación de los fondos de renovación de redes, en muchas de nuestras ciudades, que en general y según estudios específicos como el realizado por el Sindic de Greuges en 2019, "Auditoria operativa de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua en los municipios de la Comunitat Valenciana. Ejercicios 2015-2017", se identifica un claro déficit de estos fondos de renovación frente a la necesidad por deterioro y envejecimiento progresivo de las mismas, lo que pone de manifiesto la necesidad de una mayor dotación de renovación o rehabilitación de las redes de abastecimiento y alcantarillado, que permitan mantener o mejorar los rendimientos y el envejecimiento progresivo de las mismas.

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para

quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

En general los Planes de sequía incorporan todas las herramientas y estrategias necesarias para la garantía de las fuentes de suministro a la población, lo que unido al seguimiento de indicadores de las masas de agua, a las infraestructuras realizadas a lo largo de los últimos años, de las medias de eficiencia en las redes (mantenimientos, sectorizaciones, renovaciones, telecontrol), campañas de concienciación, fomento del agua regenerada ahorrando consumo de agua potable, etc., permiten disponer de coeficientes de seguridad suficientemente amplios para poder garantizar el acceso al agua a la población. No obstante todavía quedan retos en los que avanzar, sobre todo en la mayor integración de los usos de agua regenerada para riego, en ámbitos como la agricultura, en la que necesariamente debe existir un equilibrio técnico – financiero para poder dar cobertura a las necesarias infraestructuras que permitan la adaptación de los recursos disponibles a la demanda, fundamentalmente a través de redes y almacenamientos.

Por otro lado, y según las diferentes evoluciones que se pudieran dar en el crecimiento de las ciudades del futuro o las posibles deslocalizaciones de actividades, harán necesaria la adaptación de dichos planes de sequía, para que en las necesidades crecientes o estacionales derivadas de por ejemplo concentraciones periurbanas, o crecimientos turísticos, formen parte de la planificación, previsiones y resiliencia de dichos planes.

4.3. ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

En el pasado reciente se produjeron situaciones concretas de sequía 2015-2016, que propiciaron la necesidad de mejorar las conexiones de los diferentes orígenes de aguas, aumentando con ello la resiliencia del sistema de abastecimiento urbano. Concretamente a raíz de la declaración de sequía en 2015 que ocasiono restricciones puntuales en el suministro a la urbanización Calicanto Aigües de l'Horta desarrollo un proyecto de mejora de los pozos de abastecimiento de esta zona y elaboro un plan director de la zona oeste del Termino municipal de Torrent para mejorar el abastecimiento de agua en dicha zona.

En general las garantías de los suministros prioritarios de abastecimiento son elevadas, dado que en nuestro entorno, en el cual el recurso agua ha sido muy apreciado históricamente por la escasez de precipitaciones de la zona, ha creado una cultura de valor por el agua, implicando a los ciudadanos y las diferentes administraciones competentes, lo que ha llevado a la construcción de múltiples infraestructuras de producción, traída y almacenamiento en nuestras ciudades.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que

conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1. Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

Los puntos de mejora a aplicar en los Planes de Ordenación Territorial están definidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y están relacionados con diseño de obras e instalaciones para evitar los desbordamientos en episodios de lluvia.

Por otra parte, cabe señalar que por parte de la Administración General del Estado está pendiente de aprobarse las normas técnicas que deberían servir de base para este tipo de propuestas.

5.2. ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

Se ha mencionado anteriormente sobre todo en lo relativo a las medidas recogidas en los puntos 1.d) y 1.e) relativas a la retención de sólidos y minimización de la contaminación de las primeras aguas de escorrentía; asimismo, otra medida importante es la construcción de infraestructuras de retención de los volúmenes como son los depósitos AntiDSU, en tamaño adecuado a las necesidades de la cuenca donde se implanten.

5.3 Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

Se ha comentado anteriormente, solo añadir que la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) mejoraría los actuales planes de emergencia para garantizar el acceso al agua y al saneamiento de las poblaciones ante eventos hídricos. Estos sistemas, que pretenden controlar las escorrentías en entornos urbanos mediante la gestión de las aguas pluviales y el adecuado planeamiento urbano teniendo en cuenta los procesos hidrológicos, tienen una función de prevención, de contención de los flujos o de su ralentización, para finalmente conseguir la reutilización del agua almacenada o que su destino final sea adecuado (infiltración, vertido controlado, etc.). De esta forma se consigue la reducción de la cantidad de agua en el vertido final, con una mejora de la calidad de este agua a su llegada al medio natural, esto es aplicar soluciones de gestión del agua ligadas a la protección del medio.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.

6.1 Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

En relación con las situaciones de escasez o sequía relacionadas con la desertificación, éstas se abordan a través de los planes especiales de sequía y de los planes de emergencia en situaciones de sequía en sistemas de abastecimiento urbano. Las medidas que se adoptan en este ámbito afectan a toda la población, no están específicamente dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad.

Ver respuesta II. 3 donde se detallan las actuaciones propuesta para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6.2 ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

Las administraciones como la Confederación Hidrográfica del Júcar realizan procesos de participación pública en los que empresas de nuestro grupo se han integrado. Dichos procesos han facilitado una estrecha colaboración con el conjunto de actores sociales, económicos, técnicos e institucionales vinculados con la gestión del agua en la demarcación hidrográfica.

El proyecto de la CHJ articula el proceso participativo en tres niveles de acceso público: 1.- La información pública, proporciona a los ciudadanos la documentación necesaria para el ejercicio de su derecho de consulta y participación. 2.- La consulta pública, consiste en la publicación oficial de los documentos reglados del proceso planificador y en la apertura de plazo para la presentación de alegaciones o sugerencias. 3.- La participación activa, se desarrolla a través de reuniones de trabajo, jornadas y talleres monográficos, sectoriales y territoriales conforme a los mecanismos establecidos en el proyecto de participación pública.

III. Cuestionario acerca de la financiarización/mercantilización

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

1.1. A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo

con estrategias de largo plazo en el sector WASH ? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

En España, los servicios de agua y saneamiento son competencia exclusiva de las entidades locales. Los operadores privados operan si la Administración decide promover un procedimiento de licitación, en el que el adjudicatario será elegido según la mejor oferta calidad-precio.

*En consecuencia, el operador privado hace frente a las necesidades de inversión a largo plazo del sector del agua mediante contratos por los que prestan servicio y asistencia a Entidades Locales. Estas últimas controlan en todo momento el devenir de la gestión, pues mantienen la potestad de “fiscalizar la gestión del concesionario”, tal y como establece el **art. 127.1.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales** y la prerrogativa de “inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato” (**art. 190 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**.)*

1.2. En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?

La Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación de publicar por parte de las Administraciones Locales, el Plan Anual Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al pleno para su aprobación en el año siguiente. El Plan Anual Normativo debe estar publicado tras su aprobación en el Portal de la Transparencia. Asimismo, impone un proceso de Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de un Reglamento u Ordenanza a través de Portal web para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectadas por la futura norma. Ello permite a cualquier ciudadano no únicamente manifestarse a favor o en contra, sino presentar propuestas alternativas a las del Ayuntamiento.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

Se desconoce.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis

económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

Para el análisis y seguimiento del material genético del SARS COV en las aguas residuales, diferentes empresas privadas y laboratorios han realizado inversiones específicas para adaptarse a la demanda pública y al impulso generado en el país respecto de estas mediciones y análisis. Obviamente la iniciativa privada ha respondido con una agilidad propia de su forma organizativa, pero es importante señalar, que durante el tiempo que llevamos de pandemia, los servicios del agua no han recibido ningún tipo de financiación extraordinaria, al menos de carácter pública. En el momento actual, se está esperando recibir de la Unión Europea lo denominados fondos Next Generation.

2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

En el caso de Aigües de l'Horta hemos implementado el proyecto City Sentinel en dos de los municipios que gestionamos (cuyos objetivos han sido validar la presencia del virus y los riesgos asociados tanto en aguas potables como en residuales, así como verificar la detección de material genético del SARS-CoV-2 en la red de alcantarillado y poder establecer indicadores de la evolución epidemiológica).

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos

del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

En España, la utilización del Dominio Público Hidráulico, viene regulado en el texto refundido de la Ley de Aguas, estableciendo que toda actuación o aprovechamiento en dominio público hidráulico, salvo el uso de las aguas superficiales mientras discurren por sus cauces naturales para beber, bañarse y otros usos domésticos, así como para abreviar el ganado, está sometida a un régimen de concesión administrativa, autorización o declaración responsable regulada por la normativa específica, cuya tramitación corresponde a los organismos de cuenca.

Dicha norma establece, además, el orden preferencia del uso del agua, siendo el uso prioritario el abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) recoge el desarrollo reglamentario del uso del Dominio Público Hidráulico, donde especifica más detalladamente la preferencia de usos, que en el caso del abastecimiento a poblaciones recoge como primer uso el agua destinada a consumo humano. Con carácter general, en el ordenamiento jurídico español no está previsto este tipo de negocios con el agua, no lo permiten. El agua es un bien público que queda fuera del comercio. El acceso al agua en sus recursos de origen se obtiene a través de autorizaciones administrativas.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

No se tiene conocimiento.

3.3. En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

Se desconoce.

3.4. El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

Se desconoce, porque el marco normativo español no permite constituir un mercado de futuros como en el se nombre de California.

3.5. ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

Se desconoce.

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.

A partir de sus experiencias:

4.1. ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

En España el uso de agua embotellada es mucho menor que el uso del servicio de abastecimiento de agua potable. En todo caso, es de hacer constar que la Administración está obligada a proporcionar a los ciudadanos el acceso al agua potable, por lo que el recurso de los ciudadanos al agua embotellada es una elección personal.

4.2. ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

La ley española habilita expresamente cauces de participación ciudadana durante el proceso de aprobación de los reglamentos y ordenanzas en materia de agua.

En relación con lo anterior, es de hacer constar que el art. 85.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de régimen local, establece que los servicios públicos de competencia local se han de gestionar de la forma más sostenible y eficiente. Esto mismo se contempla en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), donde rige de forma primordial el principio de recuperación de costes de los servicios en la gestión integral del agua.

En aplicación de esta Directiva, en el caso de los abastecimientos, los operadores (Entidades Gestoras) deben acreditar que los recursos se utilizan correctamente y ello implica que los mismos operadores deben gestionarlos utilizando las mejores prácticas disponibles en cada momento, tanto desde el punto de vista técnico y tarifario (entre las que destacan la renovación de redes, la detección sistemática de fugas, la facturación por bloques crecientes según el consumo, etc.) como de administración (política activa de inversiones y recuperación de todos los costes, ya sean financieros, ambientales o de los recursos).

La fijación de las políticas de inversiones y tarifas debe estar ligada estrechamente a la eficiencia en la operación de los servicios. Corresponde a los Ayuntamientos (u otros órganos o administraciones responsables) la gobernanza de estas actividades, de manera que la regulación, el control, y la administración pública, se orienten a los criterios citados, compartidos en nuestra calidad de ciudadanos europeos. Todo ello buscando además la mayor eficiencia en la gestión del agua urbana y de los complejos y amplios servicios que constituyen la prestación.

Dicha afirmación, tiene además un doble fundamento. Por un lado, la aplicación del principio de mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, recogido en el art. 126.2º , b) Reglamento Servicios Corporaciones Locales (RSCL) y el art. 127.2, 2º y por otro, la aplicación de la Directiva Marco del Agua, que en su art. 9.1º establece el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, con cargo a los usuarios, en virtud del cual los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

5.1. La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

El marco normativo español en el ámbito del agua contempla la posibilidad de financiar la construcción o renovación de la infraestructura por parte de un operador privado que haya resultado adjudicatario en un proceso de licitación, ante la ausencia de fondos públicos o de posibilidad de endeudamiento público. Como se ha explicado, ello no supone la privatización del servicio, ni la pérdida del control público de su gestión.

5.1.1. ¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?

Como se ha explicado, el marco normativo español no permite este tipo de mercados.

5.1.2. ¿Privatización de servicios o infraestructuras?

5.1.3. Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.

Se desconoce esta práctica en España.

5.1.4. La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.

La existencia de un mercado de agua embotellada es sólo una alternativa al agua del grifo, siendo esta última mucho más barata.

5.1.4. ¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?

5.2. Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

La experiencia ha demuestra que la financiación privada en el sector del agua permite implementar alternativas rápidas y eficaces, siempre al servicio y bajo el control de la Administración Pública.

5.3. Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

La financiación privada en el sector del agua no es ninguna novedad, y su ejercicio ha sido de gran valor para el desarrollo de los derechos humanos en el ámbito del agua. En la actualidad, no se prevén cambios inmediatos en el actual marco normativo, pero hay que tener en cuenta que, todo caso, la decisión sobre la participación del sector privado pertenece a la Administración.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del documento
